



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00969645- -UNC-ME#FCC

VISTO

La RD-2025-1019-UNC-DEC#FCC Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Y CONSIDERANDO

Que por error se consignó como plazo de prórroga a partir del 01 de diciembre de 2025 y por el término de un (1) año, o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero cuando debió consignarse a partir del 02 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2026 o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero cuando debió consignarse.

Que asimismo corresponde rectificar el artículo 2 de la citada resolución a fin de solicitar al Honorable Consejo Superior apruebe la licencia por el mismo plazo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1 de la RD-2025-1019-UNC-DEC#FCC Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: *Prorrogar el aumento de dedicación y, en consecuencia, designar interinamente a la Profesora María Elena FERREYRA, Legajo N° 33.483, en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en la asignatura "Producción Televisiva II. Documental" con funciones complementarias docente en la asignatura "Narración Televisiva II" y en el Seminario Realización Documental, todas del Ciclo Superior de la Orientación Audiovisual, desde el 02 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2026, o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero.*

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el artículo 2 de la RD-2025-1019-UNC-DEC#FCC Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: *Solicitar al Honorable Consejo Superior apruebe la prórroga de la licencia -sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía- en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple (Cód. 103) en la asignatura "Producción Televisiva II. Documental", desde el 02 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de*

diciembre de 2026, o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.